



ICANH

MEMORANDO



ICANH – MI 2024130000048193

Bogotá D.C., 28-08-2024

PARA: **ALHENA CAICEDO FERNANDEZ**
Directora General ICANH.

DE: **DIANA CAROLINA GARZÓN**
Oficina de Control Interno

ASUNTO: Presentación de resultados de evaluaciones

Estimada Directora Alhena,

Adjunto encontrará los informes que detallan los resultados obtenidos en los siguientes seguimientos:

- 017_2024_EC-PR-01-FO-03_Formato Informe auditoria parque arqueologico Teyuna 2024
- 018_2024_EC-PR-01-FO-03_Informe Declaraciones de Ley funcionarios y contratistas vigencia 2024.
- 019_2024_EC-PR-01-FO-03_Formato Informe eKOGUI primer semestre 2024
- 020_2024_EC-PR-01-FO-03_Formato Informe de seguimiento a la Atención al Ciudadano Enero - Junio 2024.
- 021_2024_EC-PR-01-FO-03_Informe Austeridad Primer semestre 2024

El propósito de este documento es informar a la Alta Dirección sobre los resultados alcanzados en los mencionados procesos.

Atentamente,

Diana Carolina Garzón

Firmado digitalmente por Diana
Carolina Garzón
Fecha: 2024.08.28 12:38:30 -05'00'

Diana Carolina Garzón

Jefe (E)

Oficina de Control Interno

Anexo: Los mencionados con anterioridad.

Transcriptor: Laura Vanessa Orjuela – Profesional Universitaria

Instituto Colombiano de Antropología e Historia

Dirección: Cll. 12 # 2-38 (Sede Administrativa)

Cll. 12 # 2-41 (Sede Misional), Bogotá D.C., Colombia

PBX: (+57) 601 444 0544 - Línea Gratuita nacional: (+57) 018000 3426042

	PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN INTERNA A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-02
	INFORME DE AUDITORIA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	15/11/2022

**INFORME N. 019-2024 EVALUACIÓN SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO
EKOGUI- PRIMER SEMESTRE 2024**

OBJETIVO

Verificar que la información litigiosa correspondiente al Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH, se encuentre actualizada de acuerdo con los parámetros definidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en el aplicativo Ekogui, específicamente en lo relacionado a los apoderados, usuarios, procesos y actuaciones, tanto en los procesos judiciales, como en las conciliaciones extrajudiciales.

ALCANCE

El seguimiento contempla la verificación y el cumplimiento en cuanto a la actualización de los registros de los usuarios, las actuaciones surtidas por los apoderados, el registro de los procesos asignados y las conciliaciones extrajudiciales en las que actúe como parte el Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH; la información corresponde a los procesos y conciliaciones reportadas entre el 01 de enero y el 30 de junio del 2024, en el aplicativo Ekogui.

CRITERIO

Los criterios tomados para el desarrollo del seguimiento son entre otros:

- **Ley 87 de 1993:** Por medio de la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado.
- **Ley 790 de 2002:** Artículo 15. Defensa Judicial de la Nación.
- **Directiva Presidencial 01 de 2004:** Orden Presidencial sobre información relacionada con pasivos contingentes y con la actividad litigiosa cargo del Estado.
- **Decreto 1795 de 2007:** Por medio del cual se reglamenta parcialmente el artículo 15 de la Ley 790 de 2002, el artículo 13 de la Ley 1105 de 2006, y se adopta el Sistema Único de Información para la gestión jurídica del Estado.
- **Ley 1266 de 2008:** Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 4085 de 2011:** Por el cual se establecen los objetivos y la estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado del Estado
- **Decreto 2052 de 2014:** Por el cual se reglamente la Implementación del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado “Ekogui”.

	PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN INTERNA A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-02
	INFORME DE AUDITORIA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	15/11/2022

- **Decreto 1069 de 2015:** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho; Libro 1, Parte 1, Título 3, Capítulo 4. Información Litigiosa del Estado, artículo 2.2.3.4.1.14
- **Ley 1952 de 2019.** Por medio de la cual se expide el código general disciplinario.
- **Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado “EKOGUI” (V 16):** Con el objeto de atender los requerimientos de la Agencian Nacional de Defensa Jurídica del Estado del Estado, específicamente, en cuanto al mandato del artículo 2.2.3.4.1.14, del Decreto 1069 de 2015, que establece: “*Verificación. Los jefes de control interno de cada entidad verificarán el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente capítulo a través de los procedimientos internos que se establezcan y de conformidad con los protocolos establecidos por la Dirección de Gestión de Información de la Agencia y enviarán semestralmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, certificación sobre el resultado de la verificación, sin perjuicio de las acciones que se estimen pertinentes dentro de los planes de mejoramiento institucionales para asegurar la calidad de la información contenida en el Sistema*”.

RESULTADO

A. USUARIOS Y ROLES

Durante la verificación realizada por la Oficina de Control Interno al aplicativo Ekogui con corte a 30 de junio de 2024, se identificaron los siguientes usuarios activos:

- **Jefe Financiero:** Se identifica como “Jefe Financiero” activo a la profesional identificada con los últimos tres dígitos de la cédula de ciudadanía No. 639¹ quien, con corte a 30 de junio del 2024, se encontraba vinculada en el Instituto.

IMAGEN N°1. Jefe financiero aplicativo Ekogui

Resultado de la búsqueda								
Seleccione un registro para realizar las acciones correspondientes:								
Núm.	Nombres	Apellidos	Identificación	Roles	Estado	Correo	Fecha última activación	Fecha última inactivación
☐ 1	SEBASTIAN	MARIN LONZA	4007986		Inactivo	semalo@gmail.com	2020-12-11	2021-11-23
☐ 2			10639	Jefe Financiero	Activo	smmontoya@icanh.gov.co	2023-04-11	
☐ 3			18280		Inactivo	chernandez@icanh.gov.co	2021-11-23	2023-04-11
 Exportar								

Fuente: Aplicativo Ekogui, pestaña “usuarios”

¹ De conformidad con la Ley 1266 de 2008 “Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.”, en la identificación se relacionaron los últimos tres dígitos de la cédula de ciudadanía, con el fin de salvaguardar los datos personales.

	PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN INTERNA A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-02
	INFORME DE AUDITORIA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	15/11/2022

- **Jefe Jurídico:** Se identifica como “Jefe Jurídico” activo a la profesional identificada con los últimos tres dígitos de la cédula de ciudadanía No. 935, quien, con corte a 30 de junio del 2024, se encontraba vinculada en el Instituto. Adicionalmente es importante mencionar que esta persona cuenta con el certificado actualizado de acuerdo a Ekogui 2.0.

IMAGEN N°2. Jefe jurídico aplicativo Ekogui

Resultado de la búsqueda								
Seleccione un registro para realizar las acciones correspondientes:								
Núm.	Nombres	Apellidos	Identificación	Roles	Estado	Correo	Fecha última activación	Fecha última inactivación
☐ 1			419441		Inactivo	ximesmesa@gmail.com	2021-04-12	2022-02-09
☐ 2			1326		Inactivo	notificacionesjudiciales@icanh.gov.co	2015-10-05	2016-07-25
☐ 3			0935	Administrador entidad/Jefe jurídico	Activo	mlesmes@icanh.gov.co	2023-04-11	
☐ 4			403492		Inactivo	mariakycdo22@gmail.com	2022-02-09	2023-04-11

Fuente: Aplicativo Ekogui, pestaña “usuarios”

- **Enlace de pagos:** Se identificó como “Enlace de pagos” activo a la profesional identificada con los últimos tres dígitos de la cédula de ciudadanía No. 397, con corte a 30 de junio del 2024, se encontraba vinculada en el Instituto. Adicionalmente es importante mencionar que esta persona cuenta con el certificado actualizado de acuerdo a Ekogui 2.0.

IMAGEN N°3. Enlace de pagos aplicativo Ekogui

Resultado de la búsqueda								
Seleccione un registro para realizar las acciones correspondientes:								
Núm.	Nombres	Apellidos	Identificación	Roles	Estado	Correo	Fecha última activación	Fecha última inactivación
☐ 1			4397	Enlace de pagos	Activo	mfernandez@icanh.gov.co	2021-04-12	
 Exportar								

Fuente: Aplicativo Ekogui, pestaña “usuarios”

- **Jefe Control Interno:** Se identifica como “Jefe de Control Interno” activo a la profesional identificada con los últimos tres dígitos de la cédula de ciudadanía No. 060, con corte a 30 de junio del 2024, se encontraba vinculada en el Instituto. Adicionalmente es importante mencionar que esta persona cuenta con el certificado actualizado de acuerdo a Ekogui 2.0.

	PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN INTERNA A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-02
	INFORME DE AUDITORIA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	15/11/2022

IMAGEN N°4. Jefe Control Interno aplicativo Ekogui

Resultado de la búsqueda

Seleccione un registro para realizar las acciones correspondientes:

Núm.	Nombres	Apellidos	Identificación	Roles	Estado	Correo	Fecha última activación	Fecha última inactivación
☐ 1	E	ALBUKNOZ			Inactivo	er...@...gov.co	2015-07-13	2024-07-30
☐ 2	C	a	060	Jefe de control interno	Activo	Dia...@hotmail.com	2024-07-30	

Fuente: Aplicativo Ekogui, pestaña “usuarios”

Observación N°1:

La Oficina de Control Interno establece una observación en cuanto a la diligencia y oportunidad en la actualización de los usuarios activos e inactivos, teniendo en cuenta que el rol de Jefe de la Oficina de Control Interno fue actualizado hasta el 30 de julio de 2024, aun cuando la Jefe del área se encontraba nombrada en encargo desde el 01 de abril de 2024, mediante resolución No. 0134, es decir, la actualización en el aplicativo Ekogui se realizó cuatro (4) meses después de que se efectuó el encargo.

- Secretario Técnico:** Se identifica como “Secretario Técnico” activo a la profesional identificada con los últimos tres dígitos de la cédula de ciudadanía No. 681, con corte a 30 de junio del 2024, se encontraba vinculada en el Instituto. Adicionalmente es importante mencionar que esta persona cuenta con el certificado actualizado de acuerdo a Ekogui 2.0.

IMAGEN N°5. Secretario Técnico aplicativo Ekogui

Resultado de la búsqueda

Seleccione un registro para realizar las acciones correspondientes:

Núm.	Nombres	Apellidos	Identificación	Roles	Estado	Correo	Fecha última activación	Fecha última inactivación
☐ 1			17		Inactivo	YJURIDICA@GMAIL.COM	2017-02-21	2020-09-23
☐ 2			1728		Inactivo	sergiovalle2201@gmail.com	2020-09-21	2022-02-09
☐ 3			681	Secretario Técnico Comité de Conciliación/Abogado/Formulador de política	Activo	mpgonzalez961@gmail.com	2022-02-09	

Fuente: Aplicativo Ekogui, pestaña “usuarios”

	PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN INTERNA A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-02
	INFORME DE AUDITORIA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	15/11/2022

- **Administrador de la Entidad:** Se identifica como “Administrador de la Entidad” activo a la profesional identificada con los últimos tres dígitos de la cédula de ciudadanía No. 935, con corte a 30 de junio del 2024, se encontraba vinculada en el Instituto. Adicionalmente es importante mencionar que esta persona cuenta con el certificado actualizado de acuerdo a Ekogui 2.0.

IMAGEN N°6. Administrador de la Entidad aplicativo Ekogui

Resultado de la búsqueda								
Seleccione un registro para realizar las acciones correspondientes:								
Núm.	Nombres	Apellidos	Identificación	Roles	Estado	Correo	Fecha última activación	Fecha última inactivación
☐ 1			419441		Inactivo	ximesmesa@gmail.com	2020-09-28	2021-09-14
☐ 2			1326		Inactivo	notificacionesjudiciales@icanh.gov.co	2013-03-08	2016-07-25
☐ 3			0935	Administrador entidad/Jefe jurídico	Activo	mlesmes@icanh.gov.co	2023-03-06	
☐ 4			148207		Inactivo	kpatino@icanh.gov.co	2016-05-10	2020-01-27
☐ 5			88947		Inactivo	jlima@icanh.gov.co	2021-09-14	2023-03-06
☐ 6			3858		Inactivo	ecabra@icanh.gov.co	2017-06-07	2020-09-28

Fuente: Aplicativo Ekogui, pestaña “usuarios”

Se debe tener en cuenta que todos quienes cumplen un rol mediante el aplicativo deben realizar una capacitación posterior a la implementación de Ekogui 2.0, en relación a esto se observa que el rol “Jefe Financiero” no ha tomado dicha capacitación, sin embargo, esta situación es reiterativa y se había establecido plan de mejoramiento respectivo, en donde se indicaba que el rol sería designado a la funcionaria identificada con los últimos tres dígitos de la cedula 395, quien cuenta con la capacitación correspondiente a “Jefe Financiero”

IMAGEN N°7. Certificado “Jefe Financiero” –Profesional 397

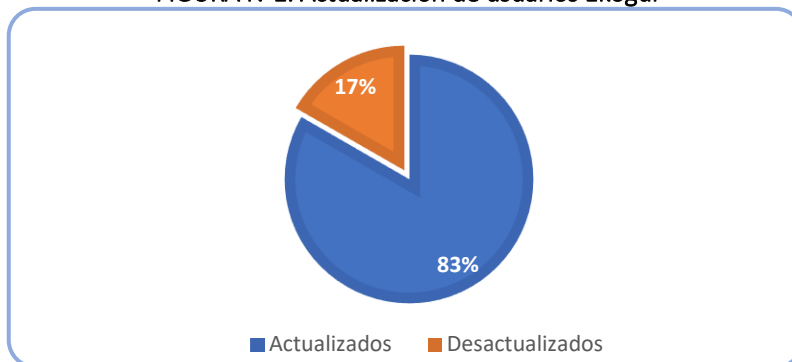


Fuente: Remitido por la Oficina Asesora Jurídica mediante correo institucional.

	PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN INTERNA A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-02
	INFORME DE AUDITORIA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	15/11/2022

No obstante, a la fecha de 30 de junio de 2024, no se observa modificaciones en cuanto a este rol, evidenciando nuevamente incumplimiento y desactualización, situación reiterativa desde la vigencia 2023. Frente al rol de Jefe de Control Interno, este fue actualizado hasta el día 30 de julio de 2024, lo que indica que la OAJ² se encontraba en incumplimiento frente a la actualización, no obstante a la fecha de seguimiento la situación se subsano de manera extratemporanea.

FIGURA N°1. Actualización de usuarios Ekogui



Fuente: Oficina de Control Interno.

Se identifica un diecisiete por ciento (17%) de usuarios que presentan desactualización. Es decir que el porcentaje de cumplimiento de este componente es del ochenta y tres por ciento (83%).

No conformidad N°1:

La Oficina de Control Interno establece no conformidad en cuanto a la actualización de usuarios, tomando en consideración que de los seis (6) usuarios identificados, el diecisiete por ciento (17%) presenta desactualización. Además, se ha constatado un incumplimiento del plan de mejoramiento establecido en seguimientos anteriores. Dado que esta situación persiste desde hace más de un año, la OAJ debe presentar ante la OCI³ una justificación detallada de por qué no se han implementado las acciones necesarias para corregir estos incumplimientos. Esto con el fin de que las acciones previamente establecidas puedan cerrarse de manera definitiva, ya que, hasta la fecha, no aporta valor a la gestión el continuar estableciendo planes de mejoramiento sobre planes de mejoramiento.

B. ABOGADOS

- Abogados activos con corte al 30 de junio de 2024**

De acuerdo a la información indicada y suministrada por la OAJ mediante memorando interno, se identifica que se reconocen dos (2) abogados activos a 30 de junio de 2024, de acuerdo a la verificación realizada por la Oficina de Control Interno se evidencia a través del aplicativo lo siguiente:

² Oficina Asesora Jurídica

³ Oficina de Control Interno

	PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN INTERNA A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-02
	INFORME DE AUDITORIA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	15/11/2022

IMAGEN N°8. Abogados activos

Núm.	Nombres	Apellidos	Identificación	Roles	Estado	Correo	Fecha última activación	Fecha última inactivación
1			17		Inactivo	YJURIDICA@GMAIL.COM	2017-02-21	2020-09-23
2			6		Inactivo	notificacionesjudiciales@icanh.gov.co	2014-06-18	2016-07-25
3			845	Abogado	Activo	mespine@icanh.gov.co	2023-07-13	
4			681	Secretario Técnico Comité de Conciliación/Abogado/Formulador de política	Activo	mpgonzalez961@gmail.com	2020-09-21	

Fuente: Aplicativo Ekogui, pestaña “usuarios”

De acuerdo a lo anterior la Oficina de Control Interno establece cien por ciento (100%) de cumplimiento en cuanto a la actualización de abogados litigando en el ICANH.

- Datos e Información actualizada de Abogados ICANH.

En ese sentido los abogados que se encontraban activos en la entidad con corte a primer semestre de la vigencia 2024, cuentan con correo actualizado, información de estudios, información laboral e información de experiencia; dicha información fue verificada por medio de la sección “Gestión de usuarios”

IMAGEN N°9. Información usuarios aplicativo Ekogui – Abogados

Aquí puede visualizar la información básica del usuario registrado en el sistema

Asignación del rol abogado

Número de tarjeta profesional: *

Remuneración básica mensual: *

¿El contrato es con la Entidad Pública? *

Correo electrónico institucional: *

Tipo de vinculación con la entidad: *

Nombre de la firma sobre la que ejerce representación judicial: *

Información del pregrado

Año grado: *

Universidad: *

Lugar del pregrado: *

Información del Posgrado

Núm.	Tipo	Nombre	Universidad	Año

Experiencia

Meses de experiencia como abogado en el sector privado: *

Meses de experiencia como abogado en defensa de los intereses litigiosos de una Entidad del orden Nacional o Territorial: *

Gestión de usuarios

Aquí puede visualizar la información básica del usuario registrado en el sistema

Asignación del rol abogado

Número de tarjeta profesional: *

Remuneración básica mensual: *

¿El contrato es con la Entidad Pública? *

Correo electrónico institucional: *

Tipo de vinculación con la entidad: *

Nombre de la firma sobre la que ejerce representación judicial: *

Información del pregrado

Año grado: *

Universidad: *

Lugar del pregrado: *

Información del Posgrado

Núm.	Tipo	Nombre	Universidad	Año

Experiencia

Meses de experiencia como abogado en el sector privado: *

Meses de experiencia como abogado en defensa de los intereses litigiosos de una Entidad del orden Nacional o Territorial: *

Fuente: Aplicativo Ekogui, pestaña “usuarios”

 ICANH	PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN INTERNA A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-02
	INFORME DE AUDITORIA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	15/11/2022

- Capacitación abogados activos ICANH.

Desde la ANDJE se solicita que los usuarios hayan recibido al menos una capacitación con fecha posterior al 01 de enero de 2020, ya que el aplicativo tuvo una serie de modificaciones y para su correcto manejo es necesario conocerlas; ambos abogados cuentan con certificación de Ekogui 2.0:

IMAGEN N°10. Certificado capacitación Ekogui – Profesional 681



Fuente: Información suministrada por Abogado

IMAGEN N°11. Certificado capacitación Ekogui – Profesional 845



Fuente: Información suministrada por Abogado

	PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN INTERNA A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-02
	INFORME DE AUDITORIA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	15/11/2022

• Datos de Abogados inactivos en el ICANH

En relación con los abogados inactivos en el primer semestre de la vigencia 2024, desde la OAJ se establece que no hubo abogados retirados de la entidad en este periodo, de acuerdo a esto, la OCI identificó a través del aplicativo lo siguiente:

IMAGEN N°12. Abogados inactivos

Núm.	Nombres	Apellidos	Identificación	Roles	Estado	Correo	Fecha última activación	Fecha última inactivación
1					Inactivo	YJURIDICA@GMAIL.COM	2017-02-21	2020-09-23
2					Inactivo	notificacionesjudiciales@icanh.gov.co	2014-06-18	2016-07-25
3				Abogado	Activo	mespinel@icanh.gov.co	2023-07-13	
4				Secretario Técnico Comité de Conciliación/Abogado/Formulador de política	Activo	mpgonzalez961@gmail.com	2020-09-21	
5					Inactivo	kpatino@icanh.gov.co	2016-07-25	2020-01-27
6					Inactivo	kpatino@icanh.gov.co	2016-07-25	2016-07-25
7					Inactivo	juan.ballen@uexternado.edu.co	2022-02-09	2023-04-11

Fuente: Aplicativo Ekogui, pestaña “usuarios”

Teniendo en cuenta esto, la Oficina de Control Interno establece cumplimiento del 100% correspondiente a la actualización de abogados activos y retirados en el aplicativo Ekogui.

C. JUDICIALES:

En este componente denominado “judiciales” se verifica toda la información relacionada a procesos judiciales que hayan sido registrados dentro del aplicativo, ya sea que se encuentren en estado activo o terminado.

- **Activos:** Según la información suministrada por la OAJ, al corte del primer semestre de la vigencia 2024 se tenían doce (12) procesos activos dentro del instituto; según la información verificada, doce (12) se encontraban registrados en Ekogui y todos contaban con un abogado asignado.
- **Terminados:** La OAJ indica que no hay procesos terminados en el primer semestre de la vigencia 2024, de acuerdo a la verificación realizada por la OCI, si hay un (1) proceso terminado en este periodo de tiempo. Se establece no conformidad.
- **Actualización:** Se reporta que hay un total de trece (13) procesos terminados en Ekogui al 30 de junio del 2024, y no se reportan procesos activos con estado “terminado”, es decir la actualización se ha hecho de manera correcta.

	PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN INTERNA A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-02
	INFORME DE AUDITORIA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	15/11/2022

- **Condenas:** Para este seguimiento se toma un (1) proceso para análisis, el cual corresponde al proceso terminado en el periodo de tiempo susceptible a este seguimiento, de esto se identifica que el proceso fue terminado con ejecutoria, este no se reporta como desfavorable, con erogación económica o con condena mayor a cero.
- **Mayores a 33.000 SMMLV activos:** Se verifican los procesos de mayor cuantía en donde la OAJ indica que hay cero (0) procesos activos de más de 33.000 SMMLV, a su vez en Ekogui se identifican cero (0) procesos, es decir que la información concuerda en ambos casos.
- **Calificación de riesgo:** Se identifican doce (12) procesos activos en Ekogui en calidad de demandado al 30 de junio del 2024, de estos, diez (10) tienen calificación del riesgo anterior al periodo susceptible de evaluación y dos (2) no tenían calificación de riesgo, motivo por el cual se insta a que se califiquen con el fin de determinar si generan o no provisión contable y posible erogación económica, sumado a ello, verificadas las actuaciones procesales, se pudo determinar que ya cuentan con contestación de la demanda
- **Provisión contable:** Posterior a la verificación realizada por la OCI, se identifican:
 - Tres (3) procesos con probabilidad alta de perder el caso, de los cuales uno (1) cuenta con una provisión contable igual a cero.
 - Cinco (5) con probabilidad media de perder el caso, de los cuales cinco (5) cuentan con provisión contable igual a cero.
 - Cero (0) con probabilidad baja de perder el caso.
 - Dos (2) con probabilidad remota de perder el caso, de los cuales dos (2) cuentan con provisión contable igual a cero.

En relación con la información verificada, para el nivel de cumplimiento de este ítem se tuvo en cuenta: Activos, terminados, actualización, mayores a 33.000 SMMLV activos, calificación de riesgo y provisión contable, estableciéndose de esta manera un cumplimiento aproximado del setenta y dos por ciento (72%) a la actualización de la información registrada para procesos activos y terminados mediante el aplicativo Ekogui.

No conformidad N°2:

La Oficina de Control Interno ha identificado un incumplimiento de aproximadamente el veintiocho por ciento (28%) en la actualización de la información registrada para procesos activos y terminados en el aplicativo Ekogui. Durante la verificación, se constató que no se había considerado un proceso terminado en el primer semestre de 2024. Además, se observó que la calificación del riesgo no está completamente actualizada.

D. PREJUDICIALES:

- **Prejudiciales activas a 30 de junio de 2024:** Según la OAJ a la fecha de seguimiento no se encontraba prejudiciales en el aplicativo Ekogui, sin embargo, al realizar la verificación, se identifica un total de cuatro (4) prejudiciales, de los cuales dos (2) fueron registrados en el primer semestre del 2024 y los otros dos (2) en periodos anteriores al primer semestre del 2023, es decir que se evidencia incumplimiento en el registro de la información de los prejudiciales activos.

	PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN INTERNA A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-02
	INFORME DE AUDITORIA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	15/11/2022

- **Prejudiciales terminadas primer semestre de 2024:** De acuerdo a la información indicada por la OAJ, se identifica un total de cero (0) prejudiciales terminados en el primer semestre de la vigencia 2024, posteriormente a la verificación realizada por la OCI, se observa que efectivamente no hay prejudiciales terminados en el primer semestre del 2024.
- **Actualización:** En este ítem se toman los dos (2) prejudiciales registrados antes del 30 de diciembre de 2023, los cuales, verificando con la OAJ, en el anterior informe de seguimiento a Ekogui se reportaron como terminados, esto indica que falta actualización oportuna en los prejudiciales registrados en el aplicativo.

No conformidad N°3:

De acuerdo con lo anterior, se establece incumplimiento de aproximadamente sesenta y siete por ciento (67%) a la actualización de información correspondiente a los procesos prejudiciales del ICANH, situación que desde la certificación anterior ya se había detectado por la Oficina de Control Interno, a lo cual se requirió como acción de mejoramiento que se ajustara esta información en el aplicativo, encontrando que a la fecha del presente reporte no se ha realizado su actualización, evidenciando incumplimiento además al plan de mejoramiento respectivo.

Como en el caso de la actualización de usuarios, esta oficina recomienda que la OAJ presente ante la OCI una justificación detallada de por qué no se han implementado las acciones necesarias para corregir estos incumplimientos. Esto con el fin de que las acciones previamente establecidas puedan cerrarse de manera definitiva, ya que, hasta la fecha, no aporta valor a la gestión el continuar estableciendo planes de mejoramiento sobre planes de mejoramiento.

E. ARBITRAMENTOS:

En la información allegada a la Oficina de Control Interno por parte de la OAJ y la consignada en Ekogui, se evidencia que, tanto en arbitramentos activos como terminados, los registros dan un total de cero (0), al no haber ningún registro de arbitramentos, no se ha hecho necesario actualizar información en esta pestaña, por lo que no se presenta incumplimiento.

F. COMITES DE CONCILIACIÓN:

En consideración de lo establecido por la ANDJE *“Este módulo les permitirá a las entidades crear, elaborar y gestionar (para los procesos arbitrales, judiciales y conciliaciones extrajudiciales en donde se encuentren vinculadas) las diferentes fichas de comité de conciliación que el sistema les ofrece”* asimismo, desde allí se permite programar las sesiones del Comité de Conciliaciones del Instituto e incluir las decisiones que allí se tome en las fichas de conciliación correspondiente.

En cuanto a quienes realizan gestiones en el módulo, se puede observar que hay un rol de “Secretario Técnico del Comité de Conciliación” quien debe:

- Convocar a través del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - Ekogui, a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Conciliación a sus miembros permanentes y los demás invitados.
- Elaborar a través del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - Ekogui, el orden del día para cada sesión de comité y las actas de cada sesión del comité.

De la misma manera, el rol “Abogado” tiene funciones específicas en el módulo de Comités de Conciliación, dado que, de acuerdo a la normativa, tiene una función en cuanto a *“Diligenciar y actualizar las fichas que serán presentadas para estudio*

	PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN INTERNA A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-02
	INFORME DE AUDITORIA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	15/11/2022

en los comités de conciliación, de conformidad con los instructivos que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado expida para tal fin”

De acuerdo a esto, la Oficina de Control Interno mediante la verificación respectiva al aplicativo Ekogui, pudo constatar que dichas acciones se estaban llevando a cabo de manera activa por parte de la OAJ, generando así cumplimiento total de la pestaña correspondientes a comités de conciliación.

G. PAGOS:

Por último, a pesar de que el ICANH gestiona pagos en el SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, no se utilizó el módulo de pagos dispuesto en Ekogui. Por esta razón, no se tendrá en cuenta este módulo para el presente seguimiento.

CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta lo anterior y el porcentaje de cumplimiento del diligenciamiento de cada una de los componentes de la certificación Ekogui, el porcentaje ponderado de cumplimiento obtenido durante el proceso de evaluación es de noventa y ocho por ciento (98%) aproximadamente; comparando la evaluación del primer semestre de la vigencia 2024 vs la del segundo semestre del 2023, se observa un aumento en el cumplimiento de veintinueve (29) puntos porcentuales, es decir que en el presente seguimiento se evidenció mayor actualización. No obstante, se observa un alto nivel de incumplimiento a los planes de mejoramiento previamente establecidos, lo que puede generar una mayor probabilidad de materialización de riesgos en cuanto a temas litigiosos para la entidad,

Se recuerda que es obligación de los usuarios, responder por la veracidad y oportunidad de la información que reportan en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – Ekogui, de acuerdo al marco normativo.

La información suministrada en la plantilla indicada por la ANDJE, la cual fue utilizada como insumo para el desarrollo de este informe y que es un reporte establecido en el marco normativo, fue remitida por esta oficina el día 15 de agosto de 2024.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda atender mediante Plan de Mejoramiento, las no conformidades establecidas por la Oficina de Control Interno, en relación con:
 - **Usuarios y roles:** Actualización Jefe Financiero.
 - **Judiciales:** Procesos terminados.
 - **Prejudiciales:** Actualización de procesos “Activos y actualizados”, de acuerdo con la plantilla de la ANDJE
- Se recomienda realizar por parte de la Oficina Asesora Jurídica, seguimientos trimestrales al aplicativo, con el fin de garantizar el cumplimiento de su obligación en cuanto a responder por la veracidad y oportunidad de la información que se reporte en el Sistema Único de Gestión de Información Litigiosa del Estado – Ekogui.

	PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN INTERNA A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-02
	INFORME DE AUDITORIA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	15/11/2022

3. En relación a los planes de mejoramiento previamente incumplidos, se recomienda informar a la oficina de control interno las razones por las cuales se presentaron los incumplimientos, para de esta manera poder cerrar las acciones respectivas de manera insubsanable, en consideración de que mantener acciones previamente establecidas de manera abierta, no genera ningún valor agregado a las gestiones de la OAJ.

RESUMEN	
RECOMENDACIONES	3
OBSERVACIONES	1
NO CONFORMIDADES	3

Diana Carolina Garzón Firmado digitalmente por Diana Carolina Garzón
Fecha: 2024.08.28 12:41:36 -05'00'

DIANA CAROLINA GARZÓN
JEFE (E) OFICINA DE CONTROL INTERNO

Elaboró: Bryan Javier Duarte - Contratista especializado Oficina de Control Interno.
Laura Vanessa Orjuela - Profesional de la Oficina de Control Interno
16-08-2024

Revisó y aprobó: Diana Carolina Garzón – Jefe (E) Oficina de Control Interno
Fecha de aprobación: 21-08-2024